

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0702-2016

NOMBRE DEL EXAMEN : A las actividades administrativas, financieras y operativas efectuadas por la gerencia de cierre para liquidación del antiguo aeropuerto de Quito.

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	GG	<p>Recomendación 1. A la Gerente General, dispondrá: Al Gerente Jurídico EPMSA, coordinará acciones específicas: con el Administrador Central del Municipio y el Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENA, sobre el finiquito y desocupación definitiva del inmueble "EMSA Almacenera", conforme al convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la EPMSA y SENA; con el Procurador Metropolitano del MDMQ, sobre la conclusión los procesos de expropiaciones de los predios del "Servicio Aeropolicial" y "GAE 45", Grupo Aéreo del Ejército; y, con el Director General de Aviación Civil, DGAC, analizarán y resolverán la terminación de los comodatos de los 4 predios: "Ecuafuel", "Mantenimiento" "Metereología" y "Angar DGAC" entregados por el Municipio a la DGAC a fin de que se logre recuperar la totalidad de los espacios que conformaron el AIMS.</p>	<p>La Gerencia Jurídica mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo remite informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala: Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0282-OF, de 11 de mayo de 2021, la Gerencia General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Catastros del MDMQ, con asunto "Solicitud de información avance de trámite predio denominado GAE-45." E indica: "(...) me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se nos informe sobre el avance del trámite de restitución gráfica y alfanumérica del inmueble denominado GAE 45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación es indispensable para continuar y concretar de manera definitiva la donación del predio GAE-45, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0277-OF, de 07 de mayo de 2021, el Gerente General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con asunto "Solicitud de información avance de trámites de donación del predio GAE-45", se manifestó y solicito lo siguiente:</p> <p>(...) Dando continuidad a las gestiones realizadas por mi representada, me permito referirme al oficio Nro. MDN-GAB-2021-1074-OF de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, y a su autoridad, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, suscrito por el GRAD (sp) Francisco Drouet Chiriboga, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con asunto "Dictamen técnico favorable emitido por SETEGISP sobre el predio GAE 45 con recomendaciones para su cumplimiento.", documento por medio del cual se informa lo siguiente:</p> <p>"Con Memorando Nro. SETEGISP-SII-2021-0088-M de 28 de abril de 2021, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, constante en el Memorando Nro. SETEGISP-DAUB-2021-0209-M de 5 de abril de 2021, en ejercicio de la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el dictamen técnico jurídico favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, proceda con los actos correspondientes para que transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble Denominado GAE 45, ubicado en el antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en las calles Av. Amazonas s/n y Río Curaray, parroquia la Concepción, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En el pronunciamiento se recomienda considerar el uso actual del bien inmueble por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de salvaguardar las actividades y servicios institucionales que presta actualmente. Así como advierte al Ministerio de Defensa Nacional, prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio, haciendo constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable.</p> <p>Al respecto, mucho agradeceré en apego a sus atribuciones, disponer a quien corresponda, realizar las gestiones urgentes relativas a la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia y a la Escritura Pública de Donación del predio en mención, acatando estrictamente las recomendaciones expuestas en el dictamen de la SETEGISP." (El énfasis me corresponde).</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GJ-2021-0131-ME de fecha 01 de abril 2021 la GJ informa a la DCA es estado de la recomendación y señala: Por consiguiente, tal cual reza la recomendación 1, dada a la Gerencia Jurídica, nos corresponde y de hecho lo venimos cumpliendo de forma permanente, con la coordinación entre las instituciones involucradas; no obstante, la decisión la tienen en este caso el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; instituciones que gracias a la persistente activación de la Gerencia Jurídica se mantienen en coordinación; sin embargo hasta el momento no se ha concretado el traspaso del predio, diligencia que reitero se encuentra en el marco de las competencias de cada Institución.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de marzo la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: mediante oficio EPMSA.GG.2021.0193-OF de fecha 18 de marzo se dirigió un insisto al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles a fin de que emita el informe favorable para la donación del predio GAE-45 al MDMQ de acuerdo a los acuerdos mantenidos en la reunión del mes de enero 2021</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: informa que con fecha 20 de enero del 2021, se reunió con delegados de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de la Dirección de Servicios de Información Registral y el Archivo Nacional de la Dirección General de Registro Civil y los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, en dicha reunión se trató acerca del interés que tiene el Registro Civil en continuar utilizando las instalaciones del predio GAE 45, posteriormente a la donación a favor del MDMQ, adicionalmente la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, señala que emitirá pronunciamiento favorable para la donación del predio a favor del MDMQ, actualmente se encuentra en trámite la documentación interna necesaria para efectivizar la referida donación del predio GAE 45, a favor del MDMQ.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GJ informa que se realizó una reunión bajo la coordinación de la EPMSA, para lograr compromisos que conlleven a la donación del predio denominado GAE-45 y se enviaron varios oficios a la Dirección de Bienes Inmuebles del DMQ, con la intención del Ministerio de Defensa para que conjuntamente logren la donación del predio denominado GAE-45. En el informe de avance se encuentran detalladas todas las acciones realizadas desde el 24 de junio de 2020 a la fecha de envío de este memorando.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ.</p> <p>Oficio EPMSA-GJ-2020-00037-OF de 06/02/2020: la GJ solicita al Dir. Metropolitano de Gestión de Bienes del GAD continúe gestionando con el Ministerio de Defensa para que el predio GAE 45 pase a los bienes del Municipio</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0173-ME, de 30 de marzo de 2020 y EPMSA-GPP-2020-0188-ME, de 7 de abril de 2020, referente a: "SEGUIMIENTO GJ CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES CGE MAR 2020", en el cual se solicita: "Remita de manera física y digital hasta el 06 de abril de 2020 el plan de acción e informe de avance (formatos adjuntos) con evidencia documental por cada una de las recomendaciones.</p> <p>6</p> <p>Oficio EPMSA-GG-2020-0209-OF de 27/03/2020 al Ministro de Defensa Nacional con el fin de insistir en el trámite de donación del predio GAE-45 a favor del MDMQ, puesto que el trámite se encuentra en la Dirección de Catastro del Ministerio de Defensa Nacional pese a contar con la ficha de datos técnicos del predio denominado GAE 45 que fue remitido mediante Oficio DMC-GEC-04636 de 23/04/2019 por la Dirección Metropolitana de Catastro. Se solicita también el Informe de donación que el Ministerio de Defensa Nacional se comprometió en remitir a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en enero de 2020 con el fin de continuar con el trámite de donación.</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
2	GG	<p>Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIMS.</p>	<p>Mediante memorando Nro. Nro. EPMSA-GPP-2021-0314-ME, de fecha 14 de junio la GPP solicita a la GJ remita en copia a la DCA, el informe de avance del cumplimiento de la recomendación</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la Gerencia Administrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a fin de que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME, de fecha 12 de mayo del 2021 la Gerencia Jurídica en su informe de avance al cumplimiento de recomendaciones, señala que, dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-00099, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes.</p> <p>La Gerencia Jurídica de la EPMSA, se encuentra en espera de la notificación de la convocatoria de la audiencia respectiva en el presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME, de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica, que la recomendación se encuentra a espera de audiencia por parte del Tribunal Distrital respecto al juicio por silencio administrativo.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de MARZO 2021 señala: informa que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: informa que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Se mantiene lo manifestado por la Gerencia Jurídica en el memorando No. EPMSA-GJ-2020-0452-ME del 30 de noviembre de 2020, relacionado a: "El GAD-PP en su contestación afirma con tal seguridad que no cabe una impugnación de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamación en sede administrativa, tal aseveración es acertada en cuanto a si lo que se pretendiese es impugnar el procedimiento administrativo sancionador 06-2018-MI que tiene relación con el juicio presentado en el 2018 en el Tribunal Contencioso Administrativo con numero JUICIO 17811-2018-00987 y a la presente fecha se encuentra pendiente de ser admitido en Casación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de MARZO de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Mediante Memorando No. EPMSA-DCA-2021-0032-ME del 18 de febrero de 2021 la Dirección de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se informe sobre el estado de la repetición de la multa impuesta por la Comisaría Ambiental del GAD-PP en el contexto del cierre del antiguo Aeropuerto.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: - Memorando No. EPMSA-GJ-2020-0305-ME del 11 de agosto de 2020 la Gerencia Jurídica de la EPMSA informó que en cuanto al juicio 17811-2018-00987 se espera a que el tribunal fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. En relación al Silencio Administrativo informó que una vez que todas las partes sean citadas, le corresponde al GAD-PP contestar la demanda y posterior a ello el Tribunal fija fecha y hora para la audiencia. - Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME del 10 de noviembre de 2020 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica se especifique la información requerida en cuanto a lo manifestado por el GAD-PP en relación de la Auditoria Ambiental. - Alcance al Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME, se emitió el Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0240-ME del 27 de noviembre de 2020, con el cual la Gerencia de Control de la Concesión remitió a la Gerencia Jurídica el Informe Técnico No. 144-EPMSA-GCC-DCA-20, mismo que contiene un análisis desde el ámbito de competencias de la Dirección de Control Ambiental, así como el resumen de las acciones conducentes a la ejecución del Silencio Administrativo signado con el número 17811-2020-00099. - Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2020-0452-ME del 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Jurídica menciona lo siguiente: "El GAD-PP en su contestación afirma con tal seguridad que no cabe una impugnación de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamación en sede administrativa, tal aseveración es acertada en cuanto a si lo que se pretendiese es impugnar el procedimiento administrativo sancionador 06-2018-MI que tiene relación con el juicio presentado en el 2018 en el Tribunal Contencioso Administrativo con numero JUICIO 17811-2018-00987 y a la presente fecha se encuentra pendiente de ser admitido en Casación. La ejecución del silencio administrativo corresponde a la falta de contestación de comunicaciones presentadas por la EPMSA, con las cuales se buscaba el cierre de la licencia ambiental, la misma que inclusive con una resolución en firme en sede judicial del juicio antes mencionado no extinguió dicha licencia.</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
3	GG	<p>Recomendación 3. A la Gerente General, dispondrá: A los Gerentes Jurídicos y Administrativo Financiero de la EPMSA conjuntamente con el Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado del MDMQ, designarán un servidor, y conjuntamente con el Director de Control Ambiental EPMSA, diseñarán los formatos de Inventario de predios del AIMS que serán definidos en coordinación con la Gerente de la EPMSA o sus delegados; verificarán la recepción de documentos de respaldo; y, definirán las fechas para la verificación de bienes inmuebles a favor del Municipio MDMQ, a fin de que permita la identificación y especificación documentada de cada uno de los predios y se realice la entrega recepción.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la Gerencia Administrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a finde que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo 2021, la Gerencia Jurídica remite el informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala, con oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0282-OF, de 11 de mayo de 2021, la Gerencia General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Catastros del MDMQ, con asunto "Solicitud de información avance de trámite predio denominado GAE-45." E indica: "(...) me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se nos informe sobre el avance del trámite de restitución gráfica y alfanumérica del inmueble denominado GAE 45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación es indispensable para continuar y concretar de manera definitiva la donación del predio GAE-45, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0277-OF, de 07 de mayo de 2021, el Gerente General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con asunto "Solicitud de información avance de trámites de donación del predio GAE-45", se manifestó y solicito lo siguiente:</p> <p>(...) Dando continuidad a las gestiones realizadas por mi representada, me permito referirme al oficio Nro. MDN-GAB-2021-1074-OF de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, y a su autoridad, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, suscrito por el GRAD (sp) Francisco Drouet Chiriboga, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con asunto "Dictamen técnico favorable emitido por SETEGISP sobre el predio GAE 45 con recomendaciones para su cumplimiento.", documento por medio del cual se informa lo siguiente:</p> <p>"Con Memorando Nro. SETEGISP-SII-2021-0088-M de 28 de abril de 2021, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, constante en el Memorando Nro. SETEGISP-DAUB-2021-0209-M de 5 de abril de 2021, en ejercicio de la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el dictamen técnico jurídico favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, proceda con los actos correspondientes para que transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble Denominado GAE 45, ubicado en el antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en las calles Av. Amazonas s/n y Río Curaray, parroquia la Concepción, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En el pronunciamiento se recomienda considerar el uso actual del bien inmueble por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de salvaguardar las actividades y servicios institucionales que presta actualmente. Así como advierte al Ministerio de Defensa Nacional, prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio, haciendo constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable.</p> <p>"Al respecto, mucho agradeceré en apego a sus atribuciones, disponer a quien corresponda, realizar las gestiones urgentes relativas a la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia y a la Escritura Pública de Donación del predio en mención, acatando estrictamente las recomendaciones expuestas en el dictamen de la SETEGISP." (El énfasis me corresponde)."</p> <p>Dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-0009, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME, de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica, el cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. Hasta la presente fecha, la Autoridad Ambiental Provincial no ha emitido una respuesta en relación al tema, motivo por el cual se inició el procedimiento legal del Silencio Administrativo. Mediante memorando EPMSA-GJ-2021-0131-ME de fecha 01 de abril 2021 la GJ informa a la DCA es estado de la recomendación y señala: Por consiguiente, se recomienda que los avances a reportar por su parte hagan relación a que nopueden concretarse mientras no se haya avanzado y cumplido la recomendación 1, sin perjuicio deque esta Gerencia informara de forma oportuna cuando se concrete el traspaso mediante donación del predio GAE-45. 16. Mediante memorando EPMSA-GAF-2021-0257-ME, de feha 30 de marzo, la GAF realiza un alcance al memorando Nro EPMSA-GAF-2021-0219-ME, de fecha 12 de marzo, ante lo cual adjunta el Oficio EPMSA-GCC-0216-1068-17, a través del cual el Director de Control de Calidad de ese período, informa al Director Metropolitano de Gestión de Bines Inmuebles que la EPMSA ha mantenido reuniones con la Dirección a su cargo (26 de octubre de 2016 y 06 de enero de 2017), con la finalidad de establecer el formato de inventario de las áreas del antiguo aeropuerto de Quito y de revisar los documentos de respaldo y soporte respectivos; adicionalmente, se ejecutó el 21 de enero de 2017 la visita ,in situ de las áreas del antiguo aeropuerto a favor del MDMQ. Producto de estas acciones y de las coordinaciones mantenidas a través de correos electrónicos (06 de febrero, 15 de febrero, 23 de marzo y 27 de marzo de 2017), se ha definido en conjunto el documento final del inventario de áreas del antiguo aeropuerto, el cual adjunto al presente para los fines pertinentes. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de marzo la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: mediante oficio EPMSA.GG.2021.0193-OF de fecha 18 de marzo se dirigió un insistió al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles a fin de que emita el informe favorable para la donacion del predio GAE-45 al MDMQ de acuerdo a los acuerdos mantenidos en la reunión del mes de enero 2021, sin embargo el juicio por la licencia ambiental sigue en proceso</p> <p>15. Mediante memorando Nro EPMSA-GAF-2021-0219-ME, de fecha 12 de marzo la GAF indica que relación a la cumplimiento de esta recomendacion la Dirección Administrativa señala q ha cumplido con la Recomendación Nro. 3 del Informe DAI-AI-0702-2016, en lo que corresponde a la verificación y diseño de los formatos de inventario delos predios del antiguo aeropuerto, sin embargo de acuerdo a lo manifestado por parte de la Gerente Jurídica en el Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0098-ME, señala q se han realizado reuniones de trabajo con el Ministerio de Defensa a fin de culminar el traspaso del predio conocido como GAE-45; indicando adicionalmente que se mantendrá comunicada a la Gerencia Administrativa Financiera de los avances al respecto.</p> <p>14. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación:</p> <p>Hasta la presente fecha, la Autoridad Ambiental Provincial no ha emitido una respuesta en relación al tema, motivo por el cual se inició el procedimiento legal del Silencio Administrativo.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: que dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-0009, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, la EPMSA se encuentra a la espera de que el Juzgado convoque a Audiencia para escuchar a las partes involucradas.</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
4	GG	<p>Recomendación 4. A la Gerente General, dispondrá: Suscribirá el Acta de Entrega Recepción, Definitiva del Inventario de Inmuebles de propiedad Municipal; en presencia de Notario Público del cantón, luego de finalizada la etapa de verificación de inmuebles y documentos de respaldo, a fin de que se concluya y finiquite la entrega recepción de los bienes que conformaron el AIMS.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la Gerencia Administrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustentados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a finde que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo 2021, la Gerencia Jurídica remite el informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME, de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica: Mediante memorando No. EPMSA DCA-2021-0040-ME del 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45. Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0098-ME del 11 de marzo de 2021, la Gerencia Jurídica informó a la Dirección de Control Ambiental que "La Gerencia Jurídica de la EPMSA, [...] ha coordinado a través de la generación de varias reuniones y mesas de dialogo, entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el afán de definir la tramitología para la donación del predio GAE-45. Al momento el Ministerio de Defensa Nacional habría acordado finalmente la entrega del inmueble, el mismo que se encuentra bajo contrato de comodato entregado al Registro Civil, entidad que ha realizado la petición de continuidad de dicho instrumento jurídico al Municipio, toda vez que allí se han almacenado, los archivos históricos de dicha entidad, por lo tanto, continuamos agilizando los pronunciamientos que a cada uno le corresponde en el ámbito de sus competencias, a efectos de que se concrete la referida recomendación de Auditoría Interna, lo cual le comentaremos de manera oportuna."</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: indica, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. Mediante memorando No. EPMSA-DCA-2021-0040-ME del 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45</p> <p>13. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa: - El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. - Sin embargo de lo anterior, se resalta que mediante Oficio Nro. EPMSA-GJ-2019-0206-OF de fecha 26 de septiembre de 2019 la Gerencia Jurídica remite una insistencia sobre la situación del Predio denominado GAE-45, con Oficio Nro. GADDMQ.DMGBI.2019-2895-O de fecha 30 de octubre de 2019 en respuesta al Oficio Nro. EPMSA-GJ-2019-0206-OF. - La última información cursada fue mediante correo electrónico de la Abogada Patricia Padrón Palacios de la EPMSA, enviado el 10 de diciembre de 2019 para el señor Roque Martin Noboa Coronel (Asunto: Inmueble GAE 45). La respuesta del señor Roque Noboa al correo enviado por la abogada Patricia Padrón Palacios, se da el 11 de Diciembre 2019, indicando que han mantenido reuniones en el sitio del GAE 45, donde actualmente ocupa el Archivo Nacional del registro Civil, estando presentes la Dirección de Bienes Inmuebles, funcionarios de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Gerencia de Parques y Espacio Público de la EPMOP y el Subdirector del Registro Civil del Ecuador, en la cual se dio a conocer por parte del Registro Civil la importancia de la información que se maneja a nivel nacional desde el archivo nacional de esta Institución. Adicionalmente el Registro Civil manifiesta que no tiene un lugar adecuado donde trasladarse y que si se decidiera la reubicación esta tardaría de 3 a 4 años más o menos, razón por la cual la responsabilidad de llegar a un acuerdo que satisfaga a las aspiraciones del municipio para la continuación del Proyecto del Boulevard de la Amazonas, es de responsabilidad de la EPMOP por intermedio de la Gerencia de Parques y Espacio Público.</p> <p>12. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GJ informa que: • Mediante "INFORME PROCESO JUDICIAL SILENCIO ADMINISTRATIVO", remitido por la Ab. Verónica Salazar, se da a conocer el estado actual del proceso judicial y sus avances. • Con fecha 16 de septiembre de 2020, se ingresó un escrito solicitando lo siguiente: "se siente razón con la notificación a los demandados y consecuentemente se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de ejecución del Silencio Administrativo" • Dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-00099, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes. • La Gerencia Jurídica de la EPMSA, se encuentra en espera de la notificación de la convocatoria de la audiencia respectiva en el presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales.</p> <p>11. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ.</p> <p>10. Informe de avance remitido con memorando EPMSA-GJ-2020-0206-ME 02-06-2020, Con fecha 10/02/2020, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo procede acon la calificación de la Dmeanda presentada por la EPMSA y por cumplir los requisitos de ley se admite trámite. EL 06/03/2020, SE SITA LA "RAZON DE ENVÍOS A CITACIONES" dentro de las actuaciones judiciales del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del juicio en mención, es decir se procedió con la citación al Procurador Gneral del Estado, al Director de Gestión Ambiental del GADPP, al Procurador Sindico del GADPP; y , a la Prefecta Provincial del GADPP. La GJ estará pendiente de la notificación del Juzgado para la realización de referida Audiencia entre las partes procesales.</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0173-ME, de 30 de marzo de 2020, y EPMSA-GPP-2020-0188-ME, de 7 de abril de 2020, referente a: "SEGUIMIENTO GJ CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES CGE MAR 2020", en el cual se solicita: "Remita de manera física y digital hasta el 06 de abril de 2020 el plan de acción e informe de avance (formatos adjuntos) con evidencia documental por cada una de las recomendaciones.</p> <p>8. Informe de avance feb 2020: La recomendación se encuentra cumplida parcialmente debido a que ya se levantó dicho Inventario solicitado en la recomendación, sin embargo no se la puede finalizar debido a que aún no se puede cerrar la LICENCIA AMBIENTAL del ex Aeropuerto Mariscal Sucre para lo cual se ha procedido a dar contestación oportuna desde la Dirección Ambiental a todos los requerimientos solicitados por el GAD Pichincha, al no recibir respuesta a los oficios enviados por la Dirección</p>	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos